



REF.: PAGO DE FACTURA ELECTRÓNICA N°  
1764, A LA EMPRESA LINEA RESTAURANTE  
LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3422 /

SANTIAGO, 29 DIC 2016

**VISTOS:**

- a) El correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2016, emitido por el Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Servicio, mediante el cual invita al Sr. Iván Leonhardt Cárdenas, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, a una reunión almuerzo, para analizar diversos temas que afectan al parque y cómo mejorar nuestra gestión, a realizarse el día 02 de diciembre del 2016, en el Restaurante Divertimento Chileno, ubicado en las dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La factura electrónica N°1764, de fecha 02 de diciembre de 2016, perteneciente a la empresa **LINEA RESTAURANTE LIMITADA RUT. 94.305.000-7**, por un monto de \$294.900.- (doscientos noventa y cuatro mil novecientos pesos), IVA incluido;
- c) El memorándum N° 028/2016 de fecha 26 de diciembre de 2016, del Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, mediante el cual instruye proceder al pago de la Factura N°1764 de fecha 02 de diciembre de 2016, según lo indicado en el visto b);
- d) El Oficio Ordinario N°805 de fecha 30 de diciembre de 2014, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que actualiza Manual de Procedimiento sobre Gastos de Representación;
- e) La Resolución 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D. S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de Junio de 1976 y N° 1072, del 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, el D.S. N° 47, del 31 de agosto de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 2607 del 11 de noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

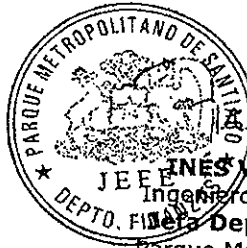
**CONSIDERANDO:**

- B) Que tales gastos se financian con cargo al subtítulo 22 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial".
- C) Lo dispuesto en el artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley de Compras, el cual señala que: "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información:
- c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información."

**RESUELVO:**

- 1º **Páguese**, a la empresa **LÍNEA RESTAURANTE LIMITADA, RUT. 94.305.000-7**, por un monto de \$294.900.- (doscientos noventa y cuatro mil novecientos pesos), por atención de autoridades, según lo indicado en el visto a).
- 2º Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al Ítem 22.12.003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago, para el año 2016.
- 3º **Publíquese**, por la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, la presente Resolución Exenta en **Gobierno Transparente**".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR**

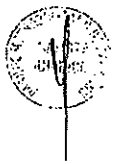


**INES VILLARROEL CANGA**  
Ingeniero Comercial - C. Auditor  
Jefe Departamento Finanzas  
Parque Metropolitano de Santiago

VLL / AAR / **AMS** / IVC / nsg.  
DEPARTAMENTO FINANZAS  
SECCION CONTABILIDAD  
SECCION PRESUPUESTO  
DIVISION JURIDICA

**DISTRIBUCION:**

- Dirección (c/a); Departamento Finanzas (c/a); División Jurídica; Departamento Servicios Generales (c/a); Sección Tesorería (c/a); Sección Presupuesto (c/a); Sección Contabilidad (c/a originales); Oficina de Partes (c/a).



REFRENDACION PRESUPUESTARIA	
MONTO	294.900.-
ITEM	22.12.003.-
ID SIGFE	32.779.-
C. COSTO	Dirección
FECHA	29-12-16 VºBº REVISOR <i>cf</i>